



ACTA CFP N° 21/2005

### **ACTA CFP N° 21/2005**

En Buenos Aires, a los 19 días del mes de mayo de 2005, siendo las 14:30 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes el Suplente del Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Ing. Marcelo Santos, el Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, Ing. Jorge Khoury, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Carlos Cantú y los Representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Ministro de la Producción de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Méd. Vet. Marcelo Morandi, el Secretario de Pesca de la Provincia de CHUBUT, Lic. Omar Rapoport, el Subsecretario de Actividades Pesqueras de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Oscar Fortunato, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Juan Carlos Braccalenti, y el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, CPN Italo Sangiuliano.

Asimismo se encuentran presentes el Representante Suplente de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Lisandro Belarmini y el Representante Suplente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Sr. Jorge Enrique Passerini.

Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de OCHO (8) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

1. LANGOSTINO:
  - 1.1. Prospección de langostino en aguas nacionales.
2. CALAMAR:
  - 2.1. Reunión de la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Calamar.
3. PERMISO DE PESCA:
  - 3.1. Recurso jerárquico de NUEVA ESPERANZA S.R.L. (2/05/05) contra la decisión adoptada en el Acta CFP N° 16/05 respecto del permiso de pesca del b-p "SIEMPRE SAN SALVADOR" (M.N. 0801).
4. PERMISOS DE PESCA DE GRAN ALTURA:
  - 4.1. Nota SSPyA N° 255 (12/05/05) referida a la extensión de permisos de pesca de gran altura.
5. TEMAS VARIOS:
  - 5.1. Política pesquera internacional.
  - 5.2. Oficio Judicial librado en los autos: "API c/ESTADO NACIONAL – CONSEJO FEDERAL PESQUERO S/AMPARO (expediente N° 23.774/05)".



5.3. Otros.

**1. LANGOSTINO:**

**1.1. Prospección de langostino en aguas nacionales.**

Se toma conocimiento de la Nota INIDEP N° 788/05 a la SSPyA a través de la cual el Instituto, eleva a la Subsecretaría de Pesca una propuesta alternativa para llevar adelante la prospección de langostino en aguas de jurisdicción nacional con buques de la flota comercial.

Se procede al análisis de las diferentes alternativas dado que la Campaña de “Langostino Patagónico (OB 06/05)”, que contemplaba la incorporación de buques de la flota comercial, propuesta que fuera aprobada en el Acta CFP N° 17/05, no se inició en la fecha prevista ni hasta el día de la fecha.

A partir de lo decidido por el Cuerpo en el punto 4.2. del Acta CFP N° 20/05, se decide por unanimidad aprobar la prospección de langostino en aguas de jurisdicción nacional con buques de la flota comercial bajo las siguientes condiciones:

1- Fecha de inicio: lunes 23 de mayo de 2005 a las 0:00 horas.

2- Duración: 5 días máximo.

3- Área a prospectar: entre los 45° y 47° de latitud Sur y entre los 64° de longitud W y las aguas de jurisdicción provincial, dividida en dos subzonas:

Subzona A: entre los 45° y los 46° Sur.

Subzona B: entre los 46° y los 47° Sur.

Ambas subzonas deben ser prospectadas en su totalidad en el plazo previsto.

4- Cantidad de buques: 6 en cada subzona, sin posibilidad de intercambio entre subzonas (considerando un total de 12 buques).

5- Observadores: los buques que participen de la prospección deberán llevar a bordo observadores nacionales, pudiendo las provincias incorporar observadores provinciales.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que notifique la decisión a la Autoridad de Aplicación y al INIDEP.

**2. CALAMAR:**



### **2.1. Reunión de la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Calamar.**

Durante el día de ayer se reunió la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Calamar (*Illex argentinus*), oportunidad en la que se dio tratamiento al siguiente temario:

- Estado del recurso calamar.
- Control de los recursos pesqueros más allá de las 200 millas marinas.
- Funciones de la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Calamar.

Respecto del estado del recurso calamar, dado que aún no estaba disponible el Informe de Campaña EH 04/05, durante la reunión, se analizaron los datos preliminares informados por la SSPyA y por el INIDEP.

Finalizada la reunión de la Comisión, se hizo presente el Director de Investigación del INIDEP quien manifestó la posibilidad de que el informe de campaña estuviera disponible en las próximas 48 horas.

A continuación se decide por unanimidad quedar a la espera del informe de campaña mencionado a fin de adoptar una decisión sobre la pesquería.

En este sentido se instruye a la Secretaría Técnica para que, una vez que reciba el informe del INIDEP:

- remita el mismo a los Sres. Consejeros y a los miembros de la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Calamar por correo electrónico,
- convoque a la Comisión para el día martes 24 de mayo próximo a las 11:00 horas.

En caso de no recibir el informe citado para el lunes próximo, se instruye a la Secretaría Técnica para que convoque a la Comisión para la semana siguiente.

En relación con el reglamento de funcionamiento de la Comisión, se decide por unanimidad dejar sin efecto el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Calamar (*Illex argentinus*) aprobado en el Acta CFP N° 47/04 y, en su reemplazo, aprobar el texto que se adjunta como Anexo I de la presente acta.

### **3. PERMISO DE PESCA:**

- 3.1. Recurso jerárquico de NUEVA ESPERANZA S.R.L. (2/05/05) contra la decisión adoptada en el Acta CFP N° 16/05 respecto del permiso de pesca del b-p “SIEMPRE SAN SALVADOR” (M.N. 0801).**



ACTA CFP N° 21/2005

Tomado conocimiento del recurso de referencia, se decide por unanimidad girar el mismo a la Asesoría Letrada para su análisis.

#### **4. PERMISOS DE PESCA DE GRAN ALTURA:**

##### **4.1. Nota SSPyA N° 255 (12/05/05) referida a la extensión de permisos de pesca de gran altura.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que la SSPyA plantea algunas cuestiones sobre la extensión de los permisos de pesca de gran altura cuya reglamentación fue dictada por la Resolución CFP N° 8/04 y que fueran aprobados en el Acta CFP N° 33/04, en los casos en que los buques a autorizar cuentan con un permiso nacional de pesca.

Analizadas las mismas se decide por unanimidad que:

1. Para el caso de los permisos otorgados a nombre de un locatario, el permiso de pesca de gran altura deber ser solicitado siempre por el armador del buque. Cuando el armador del buque no sea el propietario del mismo, debe mediar autorización expresa de este último a favor del armador para operar el buque fuera de la Zona Económica Exclusiva (ZEE).
2. Para el caso de los permisos otorgados con motivo del dictado de medidas cautelares, el permiso de pesca de gran altura debe otorgarse sujeto a la vigencia de dichas medidas cautelares.
3. Para el caso que se plantea con los permisos “provisorios”, el CFP determina que todos los permisos de pesca nacionales vigentes deben ser reinscriptos en el marco del artículo 71 de la Ley N° 24.922.
4. Para el caso de los permisos cuya inscripción en el Registro de la Pesca se halla suspendida provisoriamente, se entiende que la suspensión tiene igual alcance sobre el permiso de pesca de gran altura.
5. Para el caso de los permisos cuyos buques están inactivos por más de 180 días, el despacho a la pesca está prohibido hasta que se justifique la inactividad del buque en el marco del artículo 28 de la Ley N° 24.922.
6. Para el caso de los permisos cuyos buques no tuvieron autorización anterior para operar en la Zona Adyacente a la ZEE, corresponde la aplicación de la Resolución CFP N° 8/04.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que notifique la decisión a la Autoridad de Aplicación en los términos expuestos.

#### **5. TEMAS VARIOS:**



**5.1. Política pesquera internacional.**

En relación con la visita de la Sra. Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación de España, Da. Elena Espinosa Mangana, a la Argentina, durante la reunión taller, se hizo presente el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, Gerardo Nieto, quien informó a los demás Consejeros los alcances de la visita recibida el día viernes 13 de mayo pasado y los temas tratados en la reunión.

**5.2. Oficio Judicial librado en los autos: “API c/ESTADO NACIONAL – CONSEJO FEDERAL PESQUERO S/AMPARO (expediente N° 23.774/05)”.**

Se toma conocimiento del oficio judicial de referencia, librado por el Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Ushuaia, el que pasa a ser analizado por los Consejeros. Sobre el particular se instruye al Asesor Letrado para que efectúe las presentaciones judiciales correspondientes.

Siendo las 15:00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión el día martes 24 de mayo de 2005 en la sede del CFP a partir de las 10:00 horas, en caso de que se cuente con el Informe de Campaña EH 04/05, En caso de que no se reciba el informe, se acuerda realizar la próxima reunión los días miércoles 1° y jueves 2 de junio de 2005 en la sede del CFP a partir de las 12:00 horas.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo II.